



Región de Murcia

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN Y F.P.
D.G. DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO PERSONAL
DOCENTE

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA

La Orden de esta Consejería de 8 mayo 2007,(BORM de 4 de junio), por la que se establecen, para el curso 2008-2009, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten las enseñanzas escolares, en sus artículos 11, 12, y 13, señala que a efectos de determinar los maestros que resultarán afectados, como consecuencia de las modificaciones efectuadas en las plantillas de maestros en los centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, colegios rurales agrupados y en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, será de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9). Por los que en su virtud esta Dirección General ha resuelto:

1.- Publicar la Resolución Provisional de este proceso. Para ello se hacen públicas las siguientes relaciones:

- 1.1 Relación de vacantes en Centros de Primaria e Infantil, que han servido de base al proceso regulado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Junio de 1992 (BOE del 9), en los centros cuya relación de puestos de trabajo fue modificada por Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2008 (BORM del 4 de junio) que modifica la Orden de esta Consejería de Educación y Cultura de 3 de marzo de 2008 (BORM del 27). (Anexo I)
- 1.2. Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación han obtenido destino en este proceso:
 - 1.2.1.- Orden alfabético (Anexo II)
 - 1.2.2.- Orden de municipios y localidad. (Anexo III)
- 1.3.-Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación quedan pendientes de destino, a los que les será de aplicación lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 895/89 de 14 de julio, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2112/98 de 2 de Octubre:
 - 1.3.1.- Orden alfabético. (Anexo IV)
 - 1.3.2.- Orden de antigüedad en el Cuerpo. (Anexo V)
- 1.4.- Relación de vacantes en dichos centros, tras la realización del proceso. (Anexo VI)
- 1.5.- Relación de Centros pendientes de enviar la propuesta de readscripción. (Anexo VII)
- 1.6.- Se habilita un plazo, para la presentación en la Sección de Personal de Primaria, de las reclamaciones que procedan en su caso, que expira el próximo día **9 de Julio**.

Murcia 7 de Julio 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS;

Fdo: José M^a Ramírez Burgos